RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 143 -2019-COFOPRI/DE

Lima, 11 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1209-2019-COFOPRI/DC del 04 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Catastro, el Memorándum N° 5366-2019-COFOPRI/OA-URRHH del 05 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, el Memorándum N° 3448-2019-COFOPRI/OA de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 533-2019-COFOPRI/OAJ del 06 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 803, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos, en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad de la Entidad quien ejercerá la titularidad del pliego presupuestal;

Que, con Resolución Directoral Nº 164-2018-COFOPRI/DE del 27 de noviembre de 2018, se dispuso en el artículo tercero, encargar en calidad de suplencia a la señora Mariela Rocío Molina Yancaya, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, mediante documentos de vistos, la Dirección de Catastro informa que brinda su conformidad a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones de la señora Mariela Rocío Molina Yancaya y encargar las funciones de la Subdirección de Cartografía a la ingeniera Mirna Elizabeth Villanueva Sandoval;

Que, con documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración concluye que la trabajadora Mirna Elizabeth Villanueva Sandoval, quien se encuentra bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones para encargarle en calidad de suplencia, en adición a sus funciones, la Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que los

trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, asimismo, el artículo 77 del Reglamento Interno de Trabajo del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado con Resolución Directoral N° 058-2009-COFOPRI/DE, señala lo siguiente: *"Mediante el encargo, se asigna a un trabajador determinado, el desempeño de un cargo de igual o mayor jerarquía, sustituyendo al titular para todo efecto legal en el ejercicio de las funciones con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (…)"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la citada encargatura de funciones en calidad de suplencia;

Que, en tal sentido resulta necesario que del 05 al 07 de diciembre de 2019, periodo en que la señora Mariela Rocío Molina Yancaya, Subdirectora de la Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hará uso de licencia con goce de remuneraciones, se disponga la encargatura de funciones de dicha Subdirección;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N[ros.] 28923 y 27046, los Decretos Legislativos N° 1057 y 803, los Decretos Supremos N[ros.] 065-2011-PCM, 075-2008-PCM y 025-2007-VIVIENDA, y la Resolución Directoral N[ro.] 164-2018-COFOPRI/DE; y con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar en calidad de suplencia a la señora Mirna Elizabeth Villanueva Sandoval, con eficacia anticipada, del 05 al 07 de diciembre, las funciones correspondientes al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

CÉSAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

COFOPRI
ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

HOJA DE INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE RESOLUCIONES

N° DE RESOLUCION A NOTIFICAR	**RESOLUCIÓN N° 143 -2019-COFOPRI/ DE**
ÓRGANO U UNIDAD ORGÁNICA DE ORIGEN DEL EXPEDIENTE	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
NOMBRE DEL RESPONSABLE	NATALÍ MORENO ARÉVALO

La Resolución deber ser notificada y puesta en conocimiento de:

1.- Órgano(s) u Unidad(es) Orgánica(s) de COFOPRI ☑
2.- Otra(s) Entidad(es) ☐
3.- Administrado(s) ☐

NOTIFICACIÓN INTERNA (situación 1)		
FUNCIONARIO/SERVIDOR	**ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**
Mirna Elizabeth Villanueva Sandoval	Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro	
Mariela Rocío Molina Yancaya	Subdirección de Cartografía de la Dirección de Catastro	

NOTIFICACIÓN EXTERNA (situación 2 y 3)		
ENTIDAD/NOMBRE Y APELLIDO DEL ADMINISTRADO	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE NOTIFICACIÓN**

Indicar si esta Resolución se publica en:

Portal Institucional ☑
Diario oficial El Peruano ☐
No corresponde publicar ☐

Oficina de Asesoría Jurídica

(Firma del Responsable del Exp.)
Nombre y Apellido : NATALÍ MORENO ARÉVALO
Cargo : DIRECTORA
Órgano u Unidad Orgánica: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA